

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE
EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CASTELLÓN, CEEI CASTELLÓN, POR EL
QUE SE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA
PARA CONVENIO CEEI - PROGRAMA ÓRBITA 2026**

En Castellón de la Plana, a la **firma electrónica**

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Marta Barrachina Mateu, Presidenta de la Diputación Provincial de Castellón, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, facultado para la firma de este Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 21/04/2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por **D. Manuel Pesudo Esteve**, Secretario General de aquélla, en funciones de fedatario público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y DE OTRA, D. Justo Vellón Lahoz, Director de la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Castellón (CEEI Castellón) con domicilio en C/ Ginjols nº 1 de Castellón, actuando en nombre y representación de la misma, según escritura de elevación a público de acuerdos sobre designación de director y apoderamiento de la asociación CEEI de fecha 9 de mayo de 2018.

MANIFIESTAN/ EXPONEN

El CEEI Castellón se constituye como una Asociación sin ánimo de lucro, de ámbito regional, formada por las principales entidades y organismos públicos y privados de dinamización de los recursos para la creación de riqueza en nuestra provincia. Entre sus objetivos, se encuentra el fomento de la cultura emprendedora, la difusión de la innovación, y la cooperación entre emprendedores y empresas de reciente creación. Tiene una función de interés

público y articula una serie de actuaciones de orientación y acompañamiento de proyectos que contribuyen al desarrollo regional y local.

CEEI Castellón posee una experiencia de más de 20 años en el fomento del espíritu emprendedor y el soporte a emprendedores y empresas innovadoras de reciente creación.

Para la consecución de estas cifras, el CEEI lleva a cabo su misión colaborando activamente mediante la firma de convenios con otras entidades socio-económicas de la provincia de Castellón con el fin de optimizar de manera eficaz y eficiente los recursos obtenidos destinados a la dinamización económica y social de la provincia aunando esfuerzos y consiguiendo un efecto multiplicador sobre las ayudas conseguidas y, por tanto, sobre la repercusión de las mismas en la economía castellonense.

Así pues, CEEI Castellón cuenta con una metodología propia e innovadora y un Know-how específico y extenso que les capacita para desarrollar diferentes acciones de cooperación empresarial y networking, relacionadas con la identificación de perfiles emprendedores y la organización de jornadas de difusión de la cultura emprendedora y de identificación de tendencias y generación de nuevas oportunidades de negocio en el comercio tradicional, con el objetivo de acercar e incentivar el sentido de la iniciativa, la creatividad y el comportamiento emprendedor al interior de la provincia tan deficitaria y discriminada en este aspecto en relación con los municipios de costa.

Por lo que respecta a la **Diputación Provincial de Castellón**, la procedencia de presente convenio se fundamenta en:

a) El ejercicio de la competencia impropia de las provincias, que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado el informe favorable de Secretaría sobre la inexistencia de duplicidades y el informe de Intervención condicionado sobre la sostenibilidad financiera del ejercicio de la competencia distinta de las propias o atribuidas por delegación implicada en el expediente, habiéndose solicitado aunque todavía no recibido el informe de la dirección general competente de la Generalitat

Valenciana en materia de tutela financiera, en el ejercicio de las funciones de control que tiene asignadas.

b) Asimismo el presente convenio se desarrolla en el marco del vigente Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, para el trienio 2026-2028, en el que se fijan para el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales como objetivos estratégicos:

1. Promover e impulsar el desarrollo del territorio provincial utilizando criterios de reequilibrio social, territorial y medioambiental, mediante la generación de un desarrollo sostenido e integrado.
2. Potenciar la competitividad, consolidación y la aceleración empresarial.
3. Generar un Ecosistema Empresarial atractivo para la inversión y la cooperación empresarial.
4. Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.
5. Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.
6. Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras regionales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.
7. Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.
8. Impulsar programas de fomento del empleo.
9. Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas castellonenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.
10. Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas y start-ups en la provincia de Castellón.

Contribuyendo a sus objetivos del siguiente modo:

- poniendo en marcha un programa de aceleración empresarial que fortalezca el tejido empresarial de la provincia construyendo modelos de negocio sólidos y escalables, promoviendo criterios de sostenibilidad medioambiental y digitalización.
- acercando la financiación tanto pública como privada a las empresas participantes, y activando la red de contactos de los distintos agentes y entidades lo cuál permite su crecimiento y, todo ello, genera riqueza y empleo en la provincia.

c) La ejecución del Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto de la Diputación de Castellón para el ejercicio 2026, que contempla la concesión de la presente subvención de forma directa.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen en obligarse con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES/CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del presente convenio es la regulación del procedimiento para la concesión de la subvención, de forma directa, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón a la Asociación CEEI Castellón, para la realización del PROGRAMA ORBITA 2026 realizado durante el ejercicio económico 2026 ,en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón (en adelante OGS), vigente.

La presente ayuda no se considera Ayuda de estado por no cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE, atendiendo a que no afectan a los intercambios comerciales entre estados miembros.

SEGUNDA. Beneficiarios

El beneficiario de la presente subvención es la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Castellón, CEEI Castellón, con CIF: G-12439675.

Según la documentación obrante en el expediente, en el beneficiario no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) que impiden tener tal condición.

TERCERA. Actividades o programas subvencionables

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en Programa de Aceleración Empresarial ÓRBITA, dirigido a empresas en **Fase Seed y Early Stage** de cualquier sector, que presenten un modelo de negocio todavía en definición o ya testado con clientes, en la medida de lo posible recurrentes, y con un horizonte temporal máximo de 5 años de antigüedad desde su constitución y/o inicio de actividad.

También pueden ser beneficiarios de este, emprendedores que en el momento de la convocatoria todavía no hayan constituido la sociedad mercantil, pero será requisito imprescindible dar de alta la misma en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que reciban la notificación de que han sido seleccionados para la Entrevista Personal previa a la decisión final sobre los 10 proyectos que participarán en el programa.

El objetivo general del programa es acelerar y fortalecer el tejido empresarial construyendo modelos de negocio sólidos y escalables, y por tanto, invertibles; y acercar la financiación tanto pública como privada a las empresas participantes, lo cual permite su crecimiento y, todo ello, genera riqueza y empleo en la provincia.

El Programa Órbita se divide en 3 etapas y cada una de ellas lleva asociadas la ejecución de unas actividades específicas:

1. **Lanzamiento e inscripción en el programa:** El CEEI publica la convocatoria del programa en su página web. Durante la fase de inscripción la directora del programa junto con la directora de comunicación de CEEI Castellón trazan el plan de comunicación y captación de startups para lograr que se inscriban startups de la calidad que espera el programa. El equipo del CEEI ejecuta directamente algunas de las campañas de captación y también cuenta con el apoyo de profesionales externos para la ejecución de las campañas de comunicación.
2. **Selección de proyectos:** El proceso de selección se llevará a cabo por el CEEI y por un Comité de selección formado por personal del CEEI, personal técnico de Diputación de Castellón, e inversores y mentores seleccionados por el CEEI, según los criterios de la convocatoria

publicada. Consta de dos fases: **pre-selección** de un máximo de 20 solicitantes, y **selección** de las 10 candidaturas, tras una defensa de la candidatura y una entrevista. Las 10 candidaturas finalistas participarán en el Programa de análisis, revisión y aceleración Órbita.

3. **Proceso de selección de los premiados:** El proceso tendrá una duración máxima total de 6 meses, dividido en 3 fases distintas.

3.1. **Fase 0 “Diagnóstico 360º”.** Se analiza la startup en todas sus vertientes para determinar la fase concreta en la que está e identificar todas las modificaciones y mejoras que se puedan hacer para llegar a un modelo de negocio sólido.

Habrà una primera sesión informativa (se presenta la herramienta de diagnóstico), una jornada de presentación de las 10 start-ups ante los inversores, mentores y colaboradores del programa y seguida de un taller presencial de aplicación metodología y primera sesión de retos.

3.2. **Fase I “Go to market”.** Esta fase tiene como objetivo dotar a las startups de los conocimientos y herramientas necesarios para que construyan un modelo de negocio sólido y óptimamente profesionalizado. Su objetivo es analizar, diseñar y/o validar una hipótesis sobre el modelo de negocio.

Esto se materializa a través de talleres presenciales y tutorías transversales one-to-one con cada uno de los participantes. Los talleres presenciales se dan durante 7 semanas, los jueves y algún viernes, en el aula de formación cedida por el CEEI con expertos externos reconocidos como profesionales de primer nivel en sus campos en el ámbito nacional, que además también son o han sido emprendedores ellos mismos. En estos se tratan materias de interés y relevancia general como: estrategia, gestión de RRHH, gestión de clientes, modelo de negocio avanzado, marketing y ventas. Por su parte, las tutorías permiten que los emprendedores trasladen sus principales inquietudes y el mentor y la directora les tutorizan para ayudarles a resolverlas.

Durante toda esta fase I de diagnóstico, la directora del programa analiza exhaustivamente tanto al grupo de las 10 startups, como a cada startup en concreto, de forma que puede planificar eficientemente la FASE I y FASE II que tiene un carácter más avanzado y personalizado. Además en todas las fases la directora del programa es la responsable de configurar y gestionar las sesiones formativas para que se den en tiempo y forma previstos.

3.3. **Fase II “Escalabilidad”**. Esta fase comienza desde un punto en el que las startups tienen más solidez en el modelo de negocio y todas las áreas fundamentales de la empresa, con lo que abarcamos un período de refuerzo de las áreas más específicas y que toman relevancia para una startup en estos momentos: automatizaciones y optimización de procesos, estrategias de crecimiento, IA, Growth, escalabilidad y exponencialidad.

Estos talleres formativos presenciales se refuerzan con webinars online impartidos también por profesionales reconocidos; estos webinars son personalizados atendiendo a las necesidades detectadas del grupo de startups concreto de cada edición y que se han detectado por parte de la directora del programa en las fases I y II.

Respecto a la mentorización, se da continuidad a las tutorías transversales con el mentor líder (experto externo) y la directora del programa, en pro de asegurar de que al finalizar el programa cada startup haya logrado sus objetivos. Estas tutorías se refuerzan con mentorías de profesionales externos y que se seleccionan atendiendo a las necesidades concretas de cada una de las startups.

3.4. **Fase III “Fundraising”**: Esta tercera fase se centra en todo el proceso de búsqueda y obtención de financiación, formando a los participantes en legalidad en rondas, preparación de rondas, habilidades de comunicación y preparación de pitches.

Incluye una jornada, Castellón Invest, en la que los participantes podrán presentar su pitch ante inversores y emprendedores de éxito para recibir feedback. En esta jornada se propiciará el networking para que las 10 startups finalistas realicen contactos de interés para su negocio y se generen sinergias y oportunidades.

Se continuará con sesiones online, por parte de la directora del programa y el mentor líder, con cada uno de los proyectos para pulir sus pitch en base al feedback que hayan recibido.

Finalmente se celebrará el Demo Day y la entrega de premios en la que el Comité de selección concederá los 5 premios de 20.000€ a los 5 mejores proyectos aplicando los criterios establecidos en las bases del programa.

CUARTA.- Gastos subvencionables (GASTO CORRIENTE)

Serán gastos objeto de subvención los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del ejercicio 2025 en el plazo establecido en el art. 31.2 de la LGS; es decir, **se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación** determinado en la base decimosegunda de las presentes bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter CORRIENTE, en ningún caso gasto en bienes inventariables.

A tales efectos se considerarán gasto de inversión aquellos suministros de bienes cuya vida útil sea superior a un año, siempre y cuando su importe unitario no sea inferior a 150 €.

En concreto se consideran subvencionables las partidas clasificatorias de gasto que consten en el **ANEXO I** de la solicitud como gasto subvencionable dentro del aportado:

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Categorías (abajo indicadas) con detalle de partidas clasificadas (a cumplimentar por el beneficiario)	Importe
Personal propio	31.100,00 €
Dirección CEEI	1.100,00 €
Dirección Programa Órbita	25.000,00 €
Dirección Comunicación	5.000,00 €
Bienes y servicios	56.271,50 €
Actividades promoción y difusión programa	13.000,00 €
Contratación ponentes, formadores y mentores	28.471,50 €
Alojamiento, dietas y transporte: ponentes, formadores y mentores	1.300,00 €
Eventos, Premios y actividades. Networking, afterworks, comunidad alumni	13.500,00 €
Auditoría	1.028,50 €
Cuentas auditadas	1.028,50 €
Ayudas/premios	100.000,00 €
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	188.400,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.7 y 8 de la LGS, **en ningún caso serán gastos subvencionables** los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

QUINTA.- Cuantía de la subvención, importe de gasto subvencionable y financiación de las actividades subvencionadas

La cuantía de la subvención es de 169.482,00 €, de la que 100.000,00 € se destinarán a financiar los premios a las empresas ganadoras de la convocatoria que realice la Asociación CEEI Castellón, con un presupuesto subvencionable de 100.000,00 €, y 69.482,00 € se destinarán a financiar los gastos de ejecución del programa, con un presupuesto subvencionable de 88.400,00 €.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la LGS, se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Aplicación presupuestaria, naturaleza nominativa.

La concesión de la subvención derivada del presente convenio se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2026: 43900/4890573 “Convenio CEEI Castellón: Programa Órbita”.

La cuantía de la subvención por importe de 169.482,00 € dentro del crédito disponible, es conforme con la operación contable RC n.º 12026000000469.

Esta subvención ha sido prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2026, a través de la anterior

aplicación presupuestaria y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones Nominativas.

SÉPTIMA. Solicitudes : plazo, lugar y documentación

La solicitud de subvención se ha acompañado de la siguiente **documentación**:

a)

- **CIF del solicitante**

- **NIF del representante**

- **Estatutos** debidamente **inscritos en el Registro Público** correspondiente, con constancia de que el objeto social es adecuado al de las presentes bases.

b) Descripción de las **actividades o programas** objeto de la subvención, con detalle del **presupuesto** de ingresos y gastos, según **ANEXO I**.

El presupuesto de gastos se refiere al total de la actividad subvencionada, **diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables**, y especificando las partidas clasificatorias de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos.

En el bloque de gastos subvencionables se computan **TODOS** los gastos de la actividad que resultan encuadrables en la categoría de gasto configurados como subvencionables en la correspondiente base reguladora cuarta.

El importe del total de gastos subvencionables coincide con el importe a justificar que se fijará en el acuerdo de concesión de la subvención, disminuyéndose proporcionalmente la subvención en el caso de que se justifique menor importe.

Se detallan los **ingresos y demás recursos financieros** de la actividad objeto de subvención de la presente convocatoria, indicando su importe y procedencia (subvención solicitada a la Diputación, otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros).

El solicitante queda obligado a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de

ellas y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se ha realizado mediante declaración responsable, según modelo adjunto en **ANEXO II.**

No obstante, dado que la subvención a otorgar es superior a 3.000,00 €, adicionalmente se ha adjuntado el certificado correspondiente, entendiéndose que, de conformidad con el art. 28.2 de la LPAC, el consentimiento para recabar dicha información a la Administración competente se presume autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

En todo caso el órgano gestor de la presente convocatoria ha solicitado a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/certificación acreditativo de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de pago de cualquier derecho reconocido al favor de la Diputación o de sus Organismos Autónomos. En caso de resultar negativo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el término de diez días, lo subsane, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución emitida al efecto.

d) Ficha actualizada de mantenimiento de terceros, cumplimentada según el modelo aprobado por la Diputación Provincial.

e) Acreditación de que el solicitante realiza una actividad económica por la que tenga que estar dada de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

Su cumplimiento se ha realizado mediante **declaración responsable** según modelo adjunto (**ANEXO IV**).

Dado que la subvención a otorgar es de importe superior a 3.000 € y/o el solicitante realiza actividades económicas, también se ha adjuntado el

certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores correspondiente.

Al tratarse de un solicitante que realiza actividades económicas:

e.1 Adicionalmente ha presentado declaración responsable (ANEXO V.a) relativa a que la subvención solicitada no se trata de una Ayuda de Estado, por no cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE, atendiendo a que no afectan a los intercambios comerciales entre estados miembros.

e.2 También se acredita que sí se considera “empresa y los gastos subvencionables de la actividad para la que solicita la subvención incurren en sus operaciones comerciales”, todo ello según declaración responsable del **ANEXO VI.a**.

Al tratarse de una subvención a otorgar de importe superior a 30.000 € y el solicitante ha acreditado que NO es “persona física o jurídica, distinta de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, **sujeta a la Ley 3/2004**”, a través del **ANEXO VI.b**.

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

OCTAVA. Procedimiento: Órgano Instructor y resolución

El **procedimiento** de concesión de la presente subvención ha sido la tramitación de forma directa, mediante su previsión nominativa en el presupuesto de la Diputación Provincial de Castellón y posterior establecimiento, en la resolución de concesión y en el presente convenio que la acompaña, de las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo previsto en la LGS, por lo que:

- a) Recibida la solicitud, el órgano instructor ha verificado que cumple los requisitos establecidos por la normativa vigente y ha emitido propuesta de resolución provisional, que, en su caso, previo trámite de audiencia a los interesados, se ha convertido en definitiva.

- b) La propuesta de resolución definitiva se ha sometido a dictamen de la Comisión Informativa competente, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno, que ha aprobado la concesión de la subvención en sesión de fecha 21/04/2026.

El **Órgano Instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones es el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

La entidad beneficiaria quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

- a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.

f) Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación.

g) Cumplir la normativa contractual administrativa.

DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día 31 de julio de 2026, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

DECIMOPRIMERA. Abono de la subvención

El importe de la subvención concedida será abonado de la siguiente forma:

- El importe de 100.000,00€, destinado a financiar los premios a las empresas ganadoras de la convocatoria que realice la Asociación CEEI Castellón, se abonará 100%, con carácter anticipado, tras la justificación de las bases, en las que necesariamente deben constar el importe de los premios y ayudas, y los requisitos para su obtención, junto con la documentación acreditativa de su publicidad, así como el Acta del Comité de Selección y solicitud del anticipo.
- El importe de 69.482,00 €, será abonado previa justificación de la subvención por el beneficiario.

Para el **cobro** de la ayuda económica, el beneficiario deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. En el caso de las obligaciones

fiscales con la Diputación Provincial de Castellón, se determinará de oficio, a través de la Tesorería.

La entidad concurrente a la presente línea subvencional se encuentra eximida del requisito de aportación de garantías por el pago a cuenta correspondiente al anterior pago a cuenta en concepto de anticipo del importe concedido de 100.000,00 €, motivado por tratarse el beneficiario de una entidad no lucrativa y no disponer de fondos propios suficientes, por lo que la generación de gastos financieros que conllevaría dicha aportación, encarecería la ejecución del programa subvencionado.

Por lo que respecta a pagos a cuenta (tanto anticipos como pagos fraccionados) de la subvención adicionales a los, en su caso, ya contemplados, cuando al beneficiario le fuese imposible justificar el pago de gastos que hayan sido acreditados en la cuenta justificativa como gasto de la actividad subvencionada, podrá solicitar el anticipo del pago de la subvención correspondiente a los pagos pendientes de realizar.

La concesión del anticipo requerirá la previa aportación de garantía que se regirá por la Legislación Contractual Administrativa, de conformidad en lo establecido en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y en los artículos 45 y siguientes del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, por importe igual a la cantidad del pago anticipado, consistente en fianza con carácter solidario y renuncia expresa al beneficio de excusión, así como el resto de requisitos establecidos en el Real Decreto 161/1997 por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

DECIMOSEGUNDA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación

La justificación deberá adoptar la **forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, conforme al modelo oficial normalizado de la Diputación de Castellón (**Anexo X**), al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

El **plazo** máximo para la justificación de la subvención será el 30 de diciembre de 2026.

La justificación deberá presentarse **por vía telemática a través de la sede electrónica** de la Diputación Provincial de Castellón. Sólo se admitirá por esta vía, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://dipc.as.sedelectronica.es/>.

La **documentación** a presentar es la siguiente:

a) Memoria de actuaciones justificativa de la actividad subvencionada, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas financiadas con la subvención, acompañada de la documentación gráfica acreditativa de la “inserción de la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Castellón”.

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipc.as.es), y que se acompañará de una **memoria descriptiva detallada**.

b) Memoria económica con:

b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados de la actividad subvencionada, diferenciando entre **gastos subvencionables y no subvencionables**, agrupados y clasificados según las categorías que constan en el presupuesto de la solicitud o su posterior modificación, según el modelo que consta en el **ANEXO XII**

b.2) La relación numerada correlativa de todos y cada uno de los **documentos justificativos del gasto subvencionable** que se aporten, con especificación de, al menos, el concepto, la clasificación del concepto, proveedor, fecha de emisión, importe total, subvencionable e imputable a la subvención, fecha y forma de pago. Dicha relación se agrupará según las partidas clasificatorias que constan en el presupuesto de la solicitud o su posterior modificación, a los efectos de la detección de posibles desviaciones entre el gasto ejecutado y el presupuestado en la solicitud o posteriores modificaciones, y totalizará, como mínimo, el importe del gasto subvencionable a justificar detallado en el acuerdo de concesión de la subvención.

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

Deberá acompañarse de una declaración responsable sobre la naturaleza que el IVA tiene para el beneficiario: soportado deducible o soportado no deducible o prorata, según el modelo que consta en el **ANEXO III**.

b.3) La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada (otras subvenciones concedidas, detallando importe y órgano concedente, ingresos generados por la propia actividad, fondos propios, y otros) con el fin de acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

Se reflejará en el **modelo de cuenta justificativa oficial normalizado de la Diputación de Castellón**, al que se podrá acceder a través de la página web de la Diputación de Castellón (www.dipcas.es).

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

b.4) Un informe de auditoría relativo a la revisión de la cuenta justificativa, cuyo contenido y requisitos son los fijados en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, que responderá al modelo del **ANEXO X**.

Si el beneficiario está obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la normativa de auditoría de cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En caso contrario, la designación del auditor será realizada por el beneficiario.

b.4.1) Los justificativos del gasto acreditativos del presupuesto total de los gastos subvencionables, a revisar por el auditor, deberán cumplir los siguientes requisitos:

En el caso de que entre los justificantes de gasto y/o pago conste documentación redactada en una **lengua** ajena a las cooficiales en el territorio de la Comunidad Valenciana (castellano y valenciano), y/o la valoración de la operación sea en moneda diferente al euro, resultará necesario:

- la traducción del contenido del justificante a castellano o valenciano.
- justificante bancario del tipo de cambio de mercado aplicado al pago para su valoración en €.

Los elementos que deben constar en las **facturas** serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando proceda, de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como, en su caso, la retención por IRPF o IRNR.

En los casos de inversión del sujeto pasivo a efectos del IVA, como son las operaciones de adquisición de bienes o servicios a personas o entidades no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, el beneficiario deberá aportar el justificante de la liquidación del mencionado impuesto, al margen de la factura inherente a tal adquisición.

Para considerar debidamente acreditados los **costes de personal**, deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes). Igualmente deberá justificarse la liquidación de las retenciones y el ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF o IRNR.

En el caso de facturas o gastos de personal del mes de diciembre, deberán justificarse las nóminas dentro del plazo máximo de justificación, pudiendo presentarse los justificantes referentes a las retenciones de IRPF o IRNR (modelo 111 o equivalente) y gasto de la SS (TC1/recibo de liquidación de cotizaciones y TC2, o documentos equivalentes), durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

En el caso de beneficiarios cuya liquidación del modelo de 111 o equivalente sea de periodicidad trimestral, lo expuesto en este párrafo será con referencia a las facturas y gastos de personal y modelo 111 o equivalente del 4º trimestre.

Adicionalmente, para cada una de las nóminas deberá adjuntarse el “Parte de trabajo de la actividad subvencionada” (**Anexo XI**) y el “Coste/hora de cada trabajador durante la anualidad” en la que se desarrolla la actividad.

En el caso de los **premios y ayudas**, junto con el recibí de su perceptor en el que, en su caso, conste la oportuna retención a efectos de IRPF o IRNR, deberán adjuntarse la documentación a la que responden, es decir:

- Bases reguladoras, en las que necesariamente deben constar el importe de los premios y ayudas, y los requisitos para su obtención, junto con la documentación acreditativa de su publicidad. No será subvencionable ningún premio cuya categoría e importe no conste detallado en las bases reguladoras.
- El acta del jurado proponente de su concesión con el detalle de los terceros beneficiados y su importe. No será subvencionable ningún premio cuyo tercero beneficiario no conste detallado (NIF y nombre/razón social) en el acta del jurado.

Excepcionalmente podrán presentarse “recibís” justificantes de gastos **ajenos a una relación laboral** (de serlo deberían incluirse en la nómina) o **profesional** (de serlo deberían incluirse en la factura), en los casos siguientes:
- **Prestación no habitual de servicios, al margen de la actividad laboral habitual pero como experto de la rama de conocimiento de la misma, actuando como ponente de congresos y formación especializada, así como miembro de jurado.**

En estos casos deberá aportarse:

- Recibís con la oportuna retención por IRPF o IRNR, siempre que se trate de rendimientos del trabajo por cuenta ajena no realizados de forma habitual (por su duración temporal, cuantía, etc...), cuya contraprestación no exija otro tipo de formalidades (factura, nómina ...) según la normativa vigente.
- Acreditación de la cualidad de experto mediante una de las siguientes opciones:
 - Certificado de la entidad donde tiene lugar la actividad laboral habitual, acreditativo del puesto desempeñado en relación con la

- rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado o
 - Curriculum vitae acreditativo de la formación y trayectoria profesional en relación con la rama de conocimiento en la que actúa como experto ponente, formador o jurado.
 - Declaración responsable de que los ingresos netos que recibe por la prestación no habitual de servicios como ponente, formador o jurado no supera el salario mínimo interprofesional (**ANEXO VIII**)
- **Dietas:** Recibís, siempre que resulte debidamente detallado la relación del perceptor con el beneficiario de la subvención, el motivo de la misma (actividad, destino, duración, etc.) y su cuantía no resulte superior a las cantidades exentas según el IRPF e IRNR.

Los **justificantes de gastos de transporte** (gasolina, autopista, parking, billetes de medios de transporte público, etc..), **manutención** (tickets de supermercados, cafeterías, etc..), **restauración** (restaurantes, bares ...) y de **alojamientos** (hoteles, apartahoteles, campings, etc..) deberán ir necesariamente acompañados del mismo detalle de la información exigida en el párrafo anterior para las DIETAS: actividad que los genera dentro del objeto de la subvención, participantes/destinatarios y su relación con el beneficiario de la subvención, destino , duración , etc. (**Anexo XIII**).

Adicionalmente, en el caso de que el gasto subvencionable sea superior al determinado por la legislación contractual para los contratos menores, hay que tener en cuenta el art. 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón, de modo que:

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación contractual administrativa para el contrato menor (contratos de valor estimado, es decir sin incluir el IVA, inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

En la justificación deberá aportarse:

- a) La solicitudes de ofertas, en las que deberá constar el detalle de:

- la fecha de recepción por el proveedor
 - la obra, servicio o suministro a ofertar, que debe ser homogéneo para todas ellas, haciendo referencia, en su caso, al proyecto supervisado por la Diputación, con la especificación de que la oferta no podrá alterar los precios unitarios supervisados, por lo que en caso de baja se aplicará de forma proporcional a todos ellos.
- b) Las ofertas presentadas, en las que deberá constar el detalle de la fecha de recepción por el beneficiario
- c) Memoria acreditativa motivadora de la elección entre las ofertas presentadas, que deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b.4.2) Los justificantes de pago acreditativos de los gastos subvencionables, a revisar por el auditor, deberán cumplir los siguientes requisitos:

La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes **formas**:

- Mediante adeudo bancario: Con identificación del perceptor, así como, en el caso de acumulación de varios justificantes de gasto, la identificación de los mismos. No resultará válida la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.
- O, en su caso, mediante recibí del proveedor si es persona física, o en caso contrario, de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF), acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente. Deberá hacerse constar el número, fecha, concepto e importe de la misma, según modelo que consta en el **Anexo VII**, salvo que se estampille en la propia factura emitida por persona física. No resultará válido sin la oportuna identificación de su perceptor.

En todo caso, la justificación del pago de los importes igual o superiores a 1.000 € o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la redacción vigente de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, según la modificación operada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de

julio de 2016, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía, se sumará el importe de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Por lo que respecta al **plazo de pago**, con carácter general se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Adicionalmente, al trarse de un beneficiario que “se considera empresa, y los gastos subvencionables de la actividad para la que solicita la subvención incurren en sus operaciones comerciales”, deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que se acreditará mediante la declaración responsable que consta en el **ANEXO IX**, sin perjuicio de que, de oficio, se entenderá que se incumple el plazo de pago de la Ley 3/2004 si entre la fecha de emisión de la factura y su pago han transcurrido más de 30 días naturales, salvo prueba en contrario por parte del beneficiario.

Cada justificante de pago deberá presentarse acompañando a su justificante de gasto, debidamente identificado y ordenado correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Cuando se **incumpla el plazo de pago aplicable con carácter general** (es decir, aplicable a pagos realizados en fecha posterior a la finalización del plazo de justificación, pero no a incumplimientos del plazo de pago de operaciones comerciales) se aplicarán los criterios de graduación contenidos en la ordenanza General de Subvenciones, a saber:

- a) Si el retraso es entre 1 y 15 días naturales: 1% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso, con un máximo de 1.500,00 €.
- b) Si el retraso es superior a 15 días naturales y no supera un mes: 3% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso, con un máximo de 4.500,00 €.
- c) Los retrasos superiores a un mes pero no a los dos meses: 50% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso.
- d) Los retrasos que superen el plazo de dos meses supondrán la pérdida del derecho a cobro del 100% de la subvención imputable al gasto realizado con retraso.

En el **supuesto que la suma de los ingresos sea superior al gasto justificado**, la subvención se reducirá de tal modo que, en ningún caso el total de ingresos sea superior a los gastos justificados.

Conforme a lo dispuesto en el art. 70 del RLGS, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Según con el art. 32.3 de la LPAC, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, sin que en ningún caso pueda ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. El plazo ampliado concedido no podrá superar la correspondiente anualidad presupuestaria.

De acuerdo con el art. 70.3 del RLGS, **transcurrido el plazo máximo de justificación** sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación en dicho plazo llevará consigo, en su caso, la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

DECIMOTERCERA.- Incumplimiento de la obligación de justificar

De conformidad con el art. 37 de la LGS y 89 del RLGS, el incumplimiento total o parcial de la obligación de justificar o la justificación insuficiente conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3.n) de la LGS, cuando el incumplimiento se acerque de forma significativa al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar o la pérdida del derecho de cobro se determinará de forma proporcional al importe del gasto no justificado. A tal fin

se tendrán en cuenta los criterios de graduación de los incumplimientos regulados en el art.17.11 de la OGS de la Diputación Provincial de Castellón.

DECIMOCUARTA.-Modificación y reintegro de las subvenciones, así como devolución a instancias del interesado.

Deberá comunicarse al órgano concedente la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión, así como la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas, que en caso de que el total de las mismas sea superior al gasto objeto de la subvención, dará lugar a la **modificación** de la resolución de concesión.

Por lo que respecta a la alteración del presupuesto de la actividad subvencionada que se presentó con la solicitud, toda modificación sustancial de las partidas que lo componen deberá ser autorizada por el ente concedente (Diputación) durante la fase de ejecución de la subvención.

Se considerará modificación sustancial, y por tanto deberá ser autorizada previamente, cualquier cambio en las partidas del presupuesto del gasto subvencionable que supere el 10% de incremento.

El resto de modificaciones no sustanciales de las partidas del presupuesto, por resultar inferiores a los límites anteriores, no precisarán autorización y sólo deberán ser comunicadas y descritas en la memoria económica de la justificación.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la disminución total o parcial, según corresponda de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades abonadas, y la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la subvención.

En lo concerniente al **reintegro** de la subvención concedida, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la LGS, incidiendo en que, de conformidad con el art. 37.1 de dicho texto legal, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde

la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario.

Por lo que respecta a la devolución de la subvención a iniciativa del perceptor, el ingreso deberá realizarse mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963, habilitada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la entidad bancaria BBVA, cuyo justificante, acompañado de escrito informativo del mismo, deberá remitirse a la Diputación por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón.

Los intereses de demora se calcularán de conformidad con lo previsto en el art. 38 de la LGS. No obstante, en aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, no se liquidarán aquellos cuyo importe sea inferior o igual a 10 €, de conformidad con la OGS de la Diputación de Castellón.

DECIMOQUINTA—Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la OGS vigente de la Diputación Provincial de Castellón.

DECIMOSEXTA. Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta 30 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que, por lo que respecta a la ejecución de las actividades subvencionadas, pueda serlo desde 1 de enero del citado año.

DECIMOSÉPTIMA. Validez y eficacia

La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a su aprobación por el órgano competente de la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Castellón (CEEI Castellón) .

DECIMOCTAVA. Resolución de incidencias

Las incidencias relativas a la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio que no hayan sido acordadas de mutuo acuerdo por las partes, a través de sus órganos competentes, serán resueltas por el órgano que corresponda de la Diputación Provincial de Castellón, tras el oportuno trámite de audiencia al beneficiario.

Las partes someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones litigiosas derivadas del mismo.

Y en prueba de conformidad con el total contenido del presente Convenio, que se extiende por ejemplar duplicado, quedando uno en poder de cada parte, lo firman los reunidos en el lugar y fecha al principio indicados.

DECIMONOVENA. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del NIF o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente base.

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma,

**LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CASTELLÓN**

EL DIRECTOR DEL CEEI

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN**

(documento firmado digitalmente al margen)

SOLICITUD: MEMORIA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

1.- Introducción: Información general del beneficiario. Como mínimo nombre/razón social, NIF/CIF, domicilio, teléfono y mail de contacto.

ASOCIACIÓN CEEI CASTELLÓN
G-12439675
Ronda Circunvalación 188, 12003 Castellón

964.72.20.30

proyectos@ceei-castellon.com

2.- Programa de la actividad para la que se solicita la subvención: Como mínimo descripción, asistentes/participantes, fechas y duración.

9ª EDICIÓN PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL ÓRBITA

ANTECEDENTES Y RESULTADOS LOGRADOS

El Programa ÓRBITA es una iniciativa estratégica del CEEI Castellón orientada a impulsar el desarrollo de startups con alto potencial, facilitando su consolidación empresarial, su conexión con el ecosistema y su preparación para contextos reales de mercado e inversión.

Tras ocho ediciones, ÓRBITA se ha consolidado como un programa de referencia, combinando acompañamiento experto, formación especializada, acceso a financiación equity free y conexión con inversores y agentes clave del entorno empresarial. El grado de cumplimiento de los objetivos marcados, tanto para el programa en sí, como para las empresas participantes durante todo el proceso ha sido excelente.

Por tanto, se solicita el apoyo a la Diputación de Castellón para llevar a cabo una novena edición, que contribuya a seguir reforzando la repercusión lograda por la iniciativa y a ampliar el alcance de sus acciones.

La 9ª edición del Programa ÓRBITA se concibe como una evolución cualitativa del modelo, incorporando los aprendizajes acumulados y reforzando aquellos elementos que han demostrado mayor impacto real en la evolución de las startups participantes.

El programa ha logrado alcanzar los objetivos de partida, consiguiendo que los proyectos que han participado en Órbita consoliden su crecimiento con una trayectoria de crecimiento estructurada. La inmersión en este programa de aceleración intensivo les ha dado, sin duda, un impulso empresarial y, por otra parte, un impulso económico.

Impulso empresarial o de gestión:

- Consecución de objetivos de mejora en áreas clave de la empresa, contrastados con indicadores de seguimiento.

Impulso económico en tres vertientes:

- Por un lado, se las ha facilitado el acceso a la financiación y la inversión privada, estableciendo conexiones con inversores. De hecho, varias de ellas han sido invertidas y han levantado alguna ronda de financiación incluso, durante su paso por el programa.

Además del acceso al Club de inversión Órbita que asegura la inversión en, al menos, una startup de cada edición. Esto con inversores locales y, a medida que crece el Club la inversión a la que accede la startup es mayor.

Por otro lado, asesorándoles y ayudándoles en el acceso a instrumentos de financiación pública,

- Destacar la importante dotación de los premios Órbita de 20.000€ para 5 de las 10 participantes, y lo que ello representa para las empresas receptoras.

Hay que recordar que el Programa Órbita nació con varios objetivos, uno general y otros específicos:

Objetivo general:

Acelerar y fortalecer el tejido empresarial construyendo modelos de negocio sólidos y escalables, y por tanto, invertibles; y acercar la financiación tanto pública como privada a las empresas participantes, lo cual permite su crecimiento y, todo ello, genera riqueza y empleo en la provincia.

Objetivos específicos:

- El objetivo es detectar en base a una convocatoria previa y un proceso de selección posterior -consistente en la inmersión en un programa de trabajo y análisis profundo e intensivo- a aquellos proyectos con mayor potencial con la finalidad de focalizar los esfuerzos en apoyarlos y que consoliden su crecimiento y que el acceso a la financiación y la inversión privada, no suponga un obstáculo sino un impulso definitivo para la progresión de estos.
- El merecido premio conseguido por las cinco ganadoras propiciará, más allá de la importante dotación económica, el interés de capital inteligente dada la indudable calidad de los proyectos fruto del intenso y riguroso análisis al cual han sido sometidos.
- La conexión inversión privada y proyectos escalables generará estrategias ganadoras que redundarán en empresas más sólidas y robustas, con una trayectoria de crecimiento estructurada que se traducirá en creación de empleo de valor añadido y, por ende, en mayor riqueza para toda la provincia de Castellón.

Respecto de estos, estamos muy satisfechos en cuanto al grado de cumplimiento alcanzado dentro del Programa, un programa que ha superado con éxito la coyuntura desde sus inicios (Covid19, guerra Ucrania, Dana, crisis económicas...) y que nos da mucha seguridad de poder seguir creciendo más aún en circunstancias favorables:

- Consolidación de la imagen de marca: con profesionales referentes a nivel nacional en inversión y apoyo al emprendimiento recomendando nuestro programa de aceleración de forma pública.

- En 2025 Programa Órbita ha vuelto a aparecer en el ranking de Funcas alcanzado la primera posición a nivel nacional en la categoría de mentorización. Todo esto después de que en 2024 en un apartado específico que destaca la capacidad de generar una comunidad de alumni y extender la relación más allá de la duración del programa, 2022 fuera posicionada en primer lugar en términos generales en este ranking, y en 2021 en tercer lugar. Lo que demuestra que es un programa reconocido a nivel nacional y con una posición relevante consolidada.

Por otra parte, y, como novedad en esta 8ª edición, ha sido reconocida entre las aceleradoras de España y Latinoamérica al erigirse como una de las cinco finalistas a **'Mejor iniciativa de aceleración del año' en los Disruptores Innovation Awards 2025** del periódico El Español.

Como novedad destacable, nos han anunciado recientemente, que, por primera vez, aparecerá en el ranking de Hubs europeos del **Financial Times**.

- Impulso a startups punteras cuya trayectoria es de las más notables de nuestro país: Internxt, Forvenues, Guruwalk, Cocircular, Easyboband, Clotsy, Inversiva, Momoven o Arkadia Space son algunos ejemplos.
- Dados los tres puntos anteriores, posicionamiento de la provincia de Castellón como referente a nivel nacional en innovación y apoyo al emprendimiento.
- Análisis 360º: Diagnóstico operativo previo de las empresas y mentorización personalizada. Se ha trabajado sobre el modelo de negocio con expertos aplicando metodologías Lean Startup y, como novedad y mejora, en la 8ª edición se ha implementado la metodología Exvolution.
- Growth: Soporte activo y networking con expertos / advisors, y realización de una revisión en profundidad del Business plan, contando con empresas tractoras y advisors. Adicionalmente, cada start up ha tenido acceso entre 2 y 5 mentores, seleccionados por ser expertos en el campo concreto de acción que requiere cada startup para escalar al próximo nivel.
- Scale: 5 empresas premiadas, con 100.000€ en total, pero también acceso a financiación, formación específica, Investor´s day, preparación presentación de las 10 empresas del programa ante inversores y recepción de inversión colectiva por parte del Club, pero también individual por parte de inversores miembros del Club. Además, en el marco de la VIII Edición del Programa Órbita, se ha celebrado el "Castellón Invest & Fest 2025", la quinta edición que, tras su consolidación, refuerza su marca como encuentro referente en la provincia entre inversores y startups de éxito, y que además se ha posicionado como el encuentro entre inversores y startups más real y humano, algo que lleva el nombre de Castellón a una posición elevada en cuanto a innovación, emprendimiento y buen hacer a nivel nacional.

Adicionalmente, en la VIII edición se han continuado introduciendo nuevos recursos tecnológicos y herramientas (utilización de Notion específico, CRM, software de análisis de startups, Zoom, ChatGPT, ...) que han permitido al Programa adoptar soluciones formativas online o híbridas simultáneas a las presenciales, además de ir en pro a una mayor calidad en general, tanto de la selección de startups, como del apoyo a éstas.

Ponemos a continuación un **cuadro** con algunos de los **indicadores** u objetivos conseguidos en la edición 2025 y su evolución respecto de las ediciones anteriores, y que dan una idea del trabajo de consolidación realizado:

INDICADORES	Número								
	2025	2024	2023	2022	2021	2020	2019	2018	
Miembros del club de inversión Órbita	61	48	46	42	40	34	30	30	
Formadores del programa	39	29	34	30	30	21	11		
Mentores individuales de soporte a las empresas	29	27	25	22	24	22	20	10	
Horas de mentorización individuales totales	189	246	225	220	200	150	90	20	
Formaciones Exvolution	8	4	5	5	6	6	6	5	
Horas de tutorías individuales Exvolution	114,5	70	80	80	80	70	60		
Horas formativas por proyecto: presenciales y webinars	90	80	85	90	120	100	60		
Horas mentorización por proyecto	22	25	23	22	20	15	9		
Presentaciones públicas de los proyectos ante inversores	4	5	5	4	3	2	2	2	
Jornadas de Networking y "Deceleración"	4	5	7	4	3	2	2		
Perks: acuerdos de beneficios y ventajas	40	40	42	38	33	23	13		
Webinars y videos de captación	12	10	6	7	7	13	0		
Webinars formativos durante el programa	10	4	7	9	9	10	0		

IMPACTO DEL PROGRAMA ÓRBITA

Apoyar aquellos proyectos destacados y poder dotarlos de los cimientos necesarios para fortalecer su robustez y acometer un proceso de crecimiento escalable y sostenible es una absoluta necesidad si se pretende diversificar el tejido económico de cualquier territorio y, en la práctica, se trata de una asignatura pendiente para gran parte de las iniciativas que han surgido para la consecución de tan ansiado objetivo social y económico.

La razón del escaso éxito de las iniciativas planteadas se fundamenta en la no focalización de los esfuerzos en aquellos proyectos verdaderamente escalables y con potencial, pero también, y de manera muy destacable, de la ausencia de actuaciones encaminadas a lograr la financiación adecuada en cada fase del proyecto empresarial.

La escalabilidad y el crecimiento de los proyectos requieren de la financiación óptima en cada momento, así, en las fases seed y early stage en las que los proyectos comienzan a definir sus modelos de negocio y a construir la estructura y el equipo que les va a permitir competir en el mercado con garantías son necesarios modelos de financiación basados en apoyo público centrado en fases muy tempranas complementados con inversión privada inteligente, el llamado Smart-K proveniente de los Business Angels.

El valor añadido de este tipo de inversión es crítico en estas fases puesto que aporta no sólo financiación sino conocimiento aplicado al proyecto, ya que los Business Angels se caracterizan por involucrarse en los proyectos que invierten, aportando conocimientos técnicos, de gestión empresarial, así como una amplia red de contactos absolutamente necesario durante el proceso de validación y escalado del modelo de negocio.

Sólo mediante iniciativas que contemplen de manera complementaria las perspectivas reseñadas podremos incrementar exponencialmente las posibilidades de consolidar en la provincia proyectos de alto potencial generadores de riqueza económica, social y creadores de empleo de alto valor añadido.

Por todo lo anterior, se abriría una nueva convocatoria del **Programa Órbita** para empresas de menos de cinco años de actividad, que cuenten con un planteamiento claro de negocio y con un

alto potencial de crecimiento. De manera que, tras un exhaustivo proceso de trabajo conjunto, prospección y análisis profundo realizado por consultores, mentores, expertos, actores del ecosistema startup e inversores, se seleccionarán cinco proyectos que destaquen por su robustez y potencial de crecimiento que les permita dar un salto cualitativo en sus mercados de actuación y que, en definitiva, sean capaces de generar riqueza en la provincia de Castellón.

Estos 5 proyectos seleccionados obtendrán un premio consistente en una dotación económica de 20.000€ a cada uno de los cinco proyectos, comprendiendo así, un total de 100.000€.

Órbita representa, sin duda, una apuesta fuerte en las empresas participantes, con el principal interés puesto en que cada proyecto se convierta en una empresa sólida y atractiva por lo que el proceso de selección debe caracterizarse por su rigurosidad así como por la inversión de las mayores dosis de experiencia, conocimiento y saber hacer de todos los profesionales, consultores, mentores y expertos involucrados en el proceso con el fin de garantizar que el esfuerzo realizado por la Diputación de Castellón va dirigido a aquellos proyectos que más lo merecen y que mayor retorno van a aportar a la provincia de Castellón.

En la IX edición del Programa Órbita y en pro a, no sólo reforzar la posición ya consolidada del programa, sino también en miras a aumentar el impacto del Programa en el tejido empresarial de la provincia, ahondaremos en el objetivo estratégico de profundizar la vinculación del Programa y sus aceleradas de todas las ediciones, mentores, advisors y formadores trabajando esa comunidad “alumni” que es una fortaleza a potenciar. Así en 2026, queremos hacer hincapié en realizar encuentros con la comunidad y afterworks donde se refuerzan los lazos y sinergias entre startups, formadores, inversores etc en encuentros más informales que propician conversaciones y contactos más personales y reales.

También encuentros y formaciones específicas que atraigan más inversores, mejorando el acceso a financiación privada también a través del Club de inversión.

Por otro lado, y como novedad importante, después de VII ediciones, en la VIII edición hicimos un cambio con la metodología de trabajo, más enfocada a escalado ya que el ecosistema demandaba otros modelos. La metodología EXVOLUTION® que ofrece una respuesta integral y práctica a los desafíos que enfrentan las startups en el contexto actual, ha sido un éxito de implementación en la edición. Dado que, enfoque holístico y armonizado va más allá de las soluciones tradicionales, permitiendo a las startups escalar sin fricciones y con una base sólida que integre las dimensiones críticas del éxito.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este programa las empresas en Fase Seed y Early Stage de cualquier sector, que presenten un modelo de negocio todavía en definición o ya testeado con clientes, en la medida de lo posible recurrentes, y con un horizonte temporal máximo de 5 años de antigüedad desde su constitución y/o inicio de actividad.

También pueden ser beneficiarios de este, emprendedores que en el momento de la convocatoria

todavía no hayan constituido la sociedad mercantil, pero será requisito imprescindible dar de alta la misma en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que reciban la notificación de que han sido seleccionados para la Entrevista Personal previa a la decisión final sobre los 10 proyectos que participarán en el Programa Órbita.

BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN

El premio por participar en Órbita es el éxito del proyecto, consolidando tu propia empresa de manera que genere beneficios económicos y empleo para nuestra provincia.

Este éxito no sólo se refiere, obviamente, a los cinco seleccionados para obtener el premio, también se refiere a los cinco restantes que han participado en este proceso de selección pues durante las diferentes fases de análisis van a resultar receptores, sin duda, de gran cantidad de dosis de experiencia, conocimientos por parte de inversores privados, expertos, advisors así como de empresarios consolidados así como la posibilidad de colaborar y hacer networking con otros proyectos con alto potencial.

Una vez seleccionado cada uno de los diez proyectos participantes, arrancará el proceso de selección final que durará un máximo de 6 meses y se inicia un proceso de asistencia en donde **Órbita** aporta los elementos básicos para que el proyecto se ponga en marcha:

- Posibilidad de obtener un premio de 20.000 euros si eres uno de los cinco ganadores, para invertir en tu proyecto de acuerdo con las estipulaciones definidas en las bases del mismo.
- Posibilidad de alojamiento en el vivero del CEEI en condiciones ventajosas, siempre y cuando se precise un espacio físico, junto con las infraestructuras de apoyo y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del proceso de selección en cada fase.
- Apoyo y ayuda en el proceso de constitución de la empresa.
- Networking empresarial especializado, donde se organizarán jornadas de trabajo con los responsables de otros negocios innovadores, con la finalidad de compartir conocimientos, experiencias y como resultado surjan posibles colaboraciones, enriqueciendo y generando valor al conjunto y de manera individual a cada proyecto.
- Acceso ventajoso a una serie de servicios relevantes para cualquier startup, a través de entidades colaboradoras, dentro de nuestro programa de perks.
- Acceso y networking con inversores privados.
- Apoyo de un Director de Proyecto del equipo de **Órbita**, a través del cual se canalizará la interlocución y el flujo de información necesario para el análisis del proyecto en sus diferentes fases.
- Acceso a mentores y/o advisors, con experiencia relevante en tu actividad para ayudarte con su experta orientación en los diferentes aspectos relacionados con el proyecto y su alineación con las expectativas generadas con la convocatoria de los premios.
- Acceso a eventos relevantes en el ecosistema nacional.

ETAPAS DEL PROGRAMA

1- Lanzamiento e inscripción en el programa

El CEEI publica la convocatoria del programa en la página web. El plazo de inscripción 2026 se abre **el 2 de marzo de 2026 y finaliza el 4 de mayo** del mismo año a las 23:55h. Los proyectos solicitantes deberán obligatoriamente rellenar el formulario online accesible desde la web de Órbita

y entregar la documentación requerida en formato One Pager y resumen.

Los proyectos podrán incluir información adicional que entiendan como apoyo a la documentación exigida, bien sea un modelo resumen ejecutivo con formato propio o un investor's deck.

Durante la fase de inscripción la directora del programa junto con la directora de comunicación de CEEI Castellón trazan el plan de comunicación y captación de startups para lograr que se inscriban startups de la calidad que espera el programa. El equipo del CEEI ejecuta directamente algunas de las campañas de captación y también cuenta con el apoyo de profesionales externos para la ejecución de las campañas de comunicación

2- Selección de proyectos

El proceso de selección se llevará a cabo por el CEEI y por un Comité de selección formado por personal del CEEI, personal técnico de Diputación de Castellón (interno) e inversores, mentores y personas altamente cualificadas del ecosistema startup seleccionados por el CEEI (comité externo).

El proceso de selección se dividirá en las siguientes fases:

1. **Primera fase: Pre-selección.** De todas las solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, un Comité formado por técnicos del CEEI pre-seleccionará un máximo de veinte (20). Durante este proceso de pre-selección el CEEI podrá requerir a los solicitantes información adicional sobre su candidatura.

El CEEI comunicará a las candidaturas pre-seleccionadas su pase a la siguiente fase de selección.

2. **Segunda fase: Selección.** Las candidaturas pre-seleccionadas deberán defender su candidatura en una presentación al Comité de selección, que deberá tener una duración máxima de cinco (5) minutos. Tras la referida presentación, dará comienzo la entrevista, en la que el Comité de selección podrá formular las preguntas que considere convenientes, que deberán ser respondidas por los candidatos, durante un período total máximo de veinticinco (25) minutos adicionales.

En esta segunda fase el objetivo último es recoger la mayor información posible para seleccionar con el mejor criterio a las diez (10) candidaturas que pasarán a participar en el programa. Esto se hará atendiendo a los criterios de selección y que dará como resultado que cada candidatura obtenga una puntuación del cero (0) al diez (10). Las 10 candidaturas que hayan obtenido las puntuaciones más elevadas serán las que participarán en el referido programa, quedando el resto de las candidaturas en una lista de espera para suplir posibles bajas, en la que se dará prioridad a las candidaturas que hayan obtenido una mayor puntuación.

Las candidaturas finalistas participarán en el Programa de análisis, revisión y aceleración Órbita organizado por el CEEI de Castellón, cuyas condiciones básicas se definen en la Memoria correspondiente. Los finalistas se comprometen a asistir y cooperar durante el proceso de análisis y revisión del referido programa. Al final del programa se seleccionarán las cinco (5) candidaturas ganadoras de los Premios.

3- Proceso de Selección de premiados

El proceso tendrá una duración máxima total de 6 meses, estructurado en 3 fases distintas.



FASE 0 DIAGNÓSTICO 360ª (29 de mayo- 4 de junio)

Se realiza un diagnóstico inicial mediante el que se analiza la startup en todas sus vertientes para determinar la fase concreta en la que está e identificar todas las modificaciones y mejoras que se puedan hacer para llegar a un modelo de negocio sólido.

Aplicación de la metodología EXVOLUTION y sistémica de trabajo, OKR's, sprints y ciclos.

Las actividades y calendario concretos previstos para esta fase de diagnóstico son los siguientes:

Inicio kick-off programa, 29 de mayo de 2026:

Sesión inicial en la que se reúnen los 10 participantes de la edición con el mentor líder del programa (Asier Basterretxea) y la directora del programa (Paloma Delgado), con objeto de presentar el funcionamiento y recursos del programa. En esta sesión se les da acceso a todos los medios del programa: campus, almacenamiento compartido, calendario. Es de especial relevancia que en esta sesión se les presenta el formulario de autodiagnóstico que tendrán que cumplimentar antes del primer taller formativo y que es el punto de partida para conocer el estado actual de cada startup y las necesidades que tiene y que el programa le cubrirá para afianzar su éxito empresarial.

Incorporaremos a Paula Barrera para presentar el Club de inversión para explicarles la dinámica y cosas nuevas que podemos hacer, sesiones de networking con miembros del club y las startups de la edición p.e.

Tras esta primera sesión informativa, se da paso a la presentación oficial de las 10 startups de la novena edición de Órbita, un acto en el que las participantes realizan el pitch ante los inversores, mentores y colaboradores invitados del programa.

Los profesionales involucrados en esta parte son, de una parte la directora del programa que se

encarga de la coordinación con las startups, la gestión y organización del evento de presentación y la coordinación con el equipo de Asier Basterretxea para configurar el acceso a todos los materiales del programa.

1er taller presencial de aplicación metodología con Asier Basterretxea el 4 de mayo y primera sesión de retos.

En esta fase las sesiones que por horario, intensidad de la sesión o ponentes invitados requieran catering se incluirá.

FASE I GO TO MARKET (del 5 de junio al 15 de julio).

A lo largo del programa vamos a trabajar con la metodología Exvolution un sistema que está revolucionando la forma de lanzar y escalar Startups de alto impacto, con ADN exponencial y triple sostenibilidad económica, ambiental y social

Programa formativo transversal.

Esta fase tiene como objetivo dotar a las startups de los conocimientos y herramientas necesarios para que construyan un modelo de negocio sólido y óptimamente profesionalizado.

La forma de materializar esto es a través de talleres presenciales y tutorías transversales one-to-one con cada uno de los participantes.

Los talleres presenciales se dan durante 7 semanas, los jueves y algún viernes, en el aula de formación cedida por el CEEI con expertos externos reconocidos como profesionales de primer nivel en sus campos en el ámbito nacional, que además también son o han sido emprendedores ellos mismos.

En estos se tratan materias de interés y relevancia general como: estrategia, gestión de RRHH, gestión clientes, modelo de negocio avanzado, finanzas, marketing y ventas. Contamos con expertos como Javier Echaleku, Quique Vicedo, Kike Algora, Vicente Ruíz o Juanjo Traver.

Las fechas tentativas de estos talleres presenciales son el 11, 18 y 25 de junio; el 2 y 9 de julio.

Estos talleres presenciales se complementan con las tutorías transversales one-to-one, unas sesiones en las que nuestro mentor líder Asier Basterretxea y la directora del programa, se reúnen con cada una de las startups como mínimo en una sesión quincenal de una hora y media en las que se van marcando hitos siguiendo la metodología exvolution y de acuerdo a una hoja de ruta, además los emprendedores trasladan sus principales inquietudes y el mentor y la directora les tutorizan para ayudarles a resolverlas. El punto de partida de estas tutorías es el autodiagnóstico cumplimentado por cada una de las startups que da información a los tutores de los puntos fuertes a potenciar y las áreas donde la startup necesita mejoras.

Las tutorías transversales están activas desde el 29 de mayo hasta la finalización del programa, si bien a partir de esta fase se complementan con mentorías específicas con mentores concretos asignados en función de la necesidad de la startup y o sector.

Durante toda esta fase I de diagnóstico, la directora del programa analiza exhaustivamente tanto al grupo de las 10 startups, como a cada startup en concreto, de forma que puede planificar

eficientemente la FASE I y FASE II que tienen un carácter más avanzado y personalizado. Además, en todas las fases la directora del programa es la responsable de configurar y gestionar las sesiones formativas para que se den en tiempo y forma previstos.

En esta fase las sesiones que por horario, intensidad de la sesión o ponentes invitados requieran catering con dinámica de networking se incluirá.

FASE II ESCALABILIDAD (16 de julio al 24 de septiembre)

Esta fase comienza desde un punto en el que las startups tienen más solidez en el modelo de negocio y todas las áreas fundamentales de la empresa, con lo que abarcamos un periodo de refuerzo de las áreas más específicas y que toman relevancia para una startup en estos momentos:

- Automatizaciones y optimización de procesos.
- Estrategias crecimiento
- IA
- Growth
- Escalabilidad y exponencialidad

Esta fase se concreta con formación y mentorización on to one. En cuanto a la formación, reunimos a los participantes durante las sesiones (celebradas los jueves en las instalaciones del CEEI) en diversos talleres presenciales con profesionales externos expertos en sus áreas y founders de startups de éxito que han destacada en cada uno de los campos que se tratan en los talleres.

Las fechas previstas de los talleres son el 16 de julio; 3,10 y 17 de septiembre, donde contaremos con expertos como Marta Zaragoza, Benjamín Garcés, Alfredo Cebrián, Jose Carlos Cortizo o Fares Kameli.

En esta fase las sesiones que, por horario, intensidad de la sesión o ponentes invitados requieran catering con dinámica de networking se incluirá.

Estos talleres formativos presenciales se refuerzan con webinars online impartidos también por profesionales reconocidos; estos webinars son personalizados atendiendo a las necesidades detectadas del grupo de startups concreto de cada edición y que se han detectado por parte de la directora del programa en las Fases I y II.

Respecto a la mentorización, se da continuidad a las tutorías transversales con el mentor líder (experto externo) y la directora del programa, en pro de asegurar de que al finalizar el programa cada startup haya logrado sus objetivos. Estas tutorías se refuerzan con mentorías de profesionales externos y que se seleccionan atendiendo a las necesidades concretas de cada una de las startups, algo que se realiza por parte de la directora del programa y se van asignando escuadras de apoyo a cada startup.

Todas las sesiones formativas (talleres presenciales y webinars online), así como las tutorías y mentorías one-to-one son planificadas, coordinadas y gestionadas por la directora del programa.

FASE III FUNDRAISING (del 25 de septiembre al 20 de noviembre)

En esta tercera fase se centra en todo el proceso de búsqueda y obtención de financiación, preparando a los participantes en las diferentes estrategias a seguir.

Así tendremos formaciones de legalidad en rondas, preparación de rondas, habilidades de comunicación o preparación de pitches, contando con profesionales de la talla de Mathieu Careno, Fran Piera, Maribel Vilaplana o Ángela Castelló.

El programa de aceleración concluirá con la decisión definitiva por parte del comité de selección quien, con toda la documentación recopilada durante el programa, contará con la información necesaria para emitir su decisión sobre los 5 mejores proyectos con alto potencial merecedores del premio de 20.000€.

No obstante, los 10 proyectos participantes en el proceso de selección podrán presentar su propuesta en el **Demo Day**, sesión final del programa, donde los participantes tendrán la ocasión de presentar sus proyectos en un Foro de Inversión entre los que participarán los Business Angels involucrados en **Órbita**, estando, además, la sesión abierta también para la participación de otros inversores.

En aras a preparar el Demo Day y que todas las startups cumplan unos elevados estándares de profesionalidad no sólo en lo que respecta a la gestión empresarial, sino también en su defensa delante de distintos públicos (potenciales clientes, inversores...), el 30 de octubre, en principio, celebraremos una jornada, Castellón Invest, en la que los participantes podrán presentar su pitch ante inversores y emprendedores de éxito para recibir feedback, una jornada en la que también se prevé la ponencia de estos profesionales (inversores y emprendedores) y que propiciará el networking para que las 10 startups participantes realicen contactos de interés para su negocio y se generen sinergias y oportunidades.

Desde el 2 y hasta el 20 de noviembre la directora del programa y el mentor líder tendrán sesiones online con cada uno de los proyectos para pulir sus pitch en base al feedback que hayan recibido en el evento que de inversores, lo que se complementará con una sesión el 12 de noviembre a la que asistirán los participantes y que contará con ambos profesionales (directora del programa y mentor líder) para conseguir retroalimentación unos de otros y dar las últimas pinceladas a cada proyecto de cara a cerrar el programa con éxito.

El **20 de noviembre** se celebrará el Demo Day y la entrega de Premios con toda la preparación previa y el comité decidirá cuáles son las 5 startups merecedoras del premio Órbita según los criterios establecidos en las bases del programa.

Si el proyecto ha progresado adecuadamente y, fruto de su trabajo, despierta el interés de los inversores se abre la etapa de inversión que se complementará con la búsqueda por parte del CEEI de la línea de financiación pública que mejor se adecúe al proyecto para lograr un efecto multiplicador de la inversión realizada.

Durante todo el programa se contará con un **Director de Proyecto**, que actuará como tutor y consultor en todas aquellas cuestiones que sea necesario resolver tanto en lo referido al proyecto como a los emprendedores en cualquiera de las fases del proceso de selección, asimismo se contará con apoyo continuo y seguimiento por parte de la actual directora del Club de Inversión Órbita, Paula Barrera, en cada una de las fases para poder completar suficientemente la documentación requerida para el análisis u otras cuestiones a resolver y que además es la persona que velará por mantener informado al club de inversión sobre la evolución de las startups en aras a que éste tome la mejor decisión de inversión.

Este apoyo, análisis y seguimiento de la información se llevará a cabo por parte del **Comité de seguimiento, escuadra de apoyo** de cada proyecto constituido al menos por el **lead investor**, el **director del programa** y al menos un **experto** y apoyados en todo momento por personal técnico del CEEI Castellón.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS CINCO GANADORAS DEL PREMIO ÓRBITA

El Comité de selección de premiados, seleccionará las cinco (5) empresas que serán reconocidas con el Premio Órbita, atendiendo a la evolución que hayan realizado en cada uno de los criterios y subcriterios detallados a continuación, que coinciden con los criterios del proceso de selección de participantes, pero en el que además se tendrá en valoración la participación y actitud de cada participante durante el programa.

En particular, cada evaluador implicado en el proceso de selección otorgará una puntuación de 10 puntos básicos a cada candidatura, en función del grado de cumplimiento de las siguientes cuatro categorías y con una puntuación específica para cada una de las subcategorías:

A. NEGOCIO- 30%

- **MVP/Prototipo funcional/TRLⁱ** (25%)
- Segmento de **clientes/usuarios** definido + **Propuesta de valor** clara (25%)
- **Escalabilidad:** Viabilidad/ Potencial de crecimiento (25%)
- **Protección de la tecnología:** desarrollo propio, patentabilidad, marca, etc... (25%)

B. EQUIPO- 30%

- **Capacitación** de los promotores (20%)
- Estructura y **equilibrio** del Equipo. Presencia de **mujeres** en puestos directivos del equipo (20%)
- **Dedicación** completa y **Control** de la empresa por los fundadores (20%)
- **Advisors** de prestigio (20%)
- **Participación y actitud durante el programa** (20%)

C. MERCADO- 20%

- **Oportunidad** del negocio (25%)
- **Tamaño** del mercado y evolución de este Complejidad regulatoria (25%)
- **Competencia y Time to market** (25%)
- Proyección **internacional** (25%)

D. RESULTADOS- 20%

- **Impacto potencial de la empresa en la provincia de Castellón**, mediante la creación de empleo de calidad directo en la provincia, acuerdos de colaboración pactados con entidades del territorio, proyectos de innovación a desarrollar en la provincia de Castellón, mejora del bienestar de la sociedad castellonense o cualquier tipo de mejora directamente repercutida en la provincia (mejora de infraestructuras, Smart cities, etc.) (20%)

- **Evolución de los indicadores clave** de la compañía (nº clientes, nº usuarios, facturación, etc.) (20%)
- Impacto sobre el **empleo** y cumplimiento de fines de interés **social**. (20%)
- Obtención previa de **inversión privada**. (20%)
- Impacto sobre el **desarrollo interior, la mejora de las oportunidades, sostenibilidad económica** y la **vertebración del territorio** de la Provincia. (20%)

DERECHO DE PARTICIPACIÓN

Podrá participar en el Programa cualquier persona jurídica que cumpla las condiciones establecidas en las bases del programa. Se podrá inscribir cualquier empresa creada en fase seed y early stage con 5 años como máximo de antigüedad.

También emprendedores (persona física) con el requisito ineludible de crear la sociedad de manera previa a poder participar en **Órbita**, que nace con vocación internacional, por eso valoramos que alguno de los integrantes de los equipos, haya podido tener una experiencia internacional.

Los participantes que no cumplan con el requisito de ser empresas constituidas en la provincia de Castellón deberán comprometerse a fijar el domicilio social de la empresa en la provincia en caso de ser seleccionados en el Programa.

El proyecto debe tener dentro de su equipo al menos una persona que cuente con capacidad técnica suficiente sobre la materia del producto o servicio objeto de la actividad, de la nueva empresa. El Programa requiere de la capacidad de dedicación necesaria por parte de los equipos: como mínimo un miembro de cada equipo deberá tener disponibilidad para acudir a las sesiones, formaciones o mentorizaciones programadas.

Cada participante podrá formar parte de un solo equipo en un mismo ciclo de selección. En caso de que varios proyectos concurren al Programa con integrantes comunes, sólo podrá acceder a la fase de selección el mejor valorado de ellos en la pre-selección.

Fechas clave:

- Anuncio convocatoria e inicio inscripción 2 marzo
- Fin de inscripciones: 4 mayo
- Pre-selección y selección: 5 mayo a 22 de mayo
- Inicio del programa: 29 mayo
- Contenido formativo: 29 de mayo a 31 de julio/19 de agosto a 20 de noviembre
- Entrega de premios: 20 de noviembre

3.- Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención: Diferenciando los gastos subvencionables de los no subvencionables, y especificando los conceptos de unos y otros. Los ingresos deben ser suficientes para la cobertura final de todos los gastos

GASTOS	
GASTOS SUBVENCIONABLES	
Categorías con detalle de partidas clasificatorias (el detalle a completar por el beneficiario)	Importe
Personal propio	31.100,00 €
Dirección CEEI	1.100,00 €
Dirección Programa Órbita	25.000,00 €
Dirección Comunicación	5.000,00 €
Bienes y servicios	56.271,50 €
Acciones promoción y difusión programa	13.000,00 €
Contratación ponentes, formadores y mentores	28.471,50 €
Alojamiento, dietas y transporte: ponentes, formadores y mentores	1.300,00 €
Eventos, Premios y actividades. Networking, afterworks, comunidad alumni	13.500,00 €
Auditoría	1.028,50 €
Cuentas auditadas	1.028,50 €
Ayudas/premios	100.000,00 €
Premios Órbita	100.000,00€
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	188.400,00€
GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
Categorías	Importe
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES	
TOTAL GASTOS	188.400,00€
INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	169.482,00 €
Otras subvenciones: detallar importe y órgano concedente	
Fondos propios	18.918,00 €
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	
TOTAL INGRESOS	188.400,00 €



El IVA soportado es deducible no deducible

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado, en Castellón, a 10 de febrero de 2026
D./D^a Alexandra Badoiu

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN



**DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS,
SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN**

D^a Georgiana Alexandra Badoiu, con NIF X6078273V en calidad de representante de la entidad Asociación CEEI Castellón, con NIF G12439675, y a los efectos de la convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA ORBITA 2026.

DECLARA: Que la entidad Asociación CEEI Castellón con NIF G12439675

- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. (según el art. 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la LGS) y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones, teniendo en cuenta que la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Diputación Provincial de Castellón y sus entes dependientes se hará de oficio, mediante el oportuno certificado de la Tesorería provincial.
- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en Castellón, a 9 de febrero de 2026.
D^a Georgiana Alexandra Badoiu



Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Castellón



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS IVA

D./D^a....., con
NIF....., en calidad de de la entidad
....., con NIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas al PROGRAMA
ORBITA 2026.

DECLARA que el IVA soportado contenido en los justificantes de gasto
presentados con ocasión de la justificación de la subvención concedida al
amparo de la presente convocatoria/convenio, tiene la naturaleza de (señalar
con un aspa la opción correcta):

- Soportado deducible (no constituye gasto para el beneficiario)
- Soportado no deducible (sí constituye gasto para el beneficiario)
- Prorrata del siguiente porcentaje: % (gasto parcial para el beneficiario))

Firmado, en, a de de 20XX.
D./D^a.....”

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a Georgiana Alexandra Badoiu con NIF X6078273V, en calidad de representante, de la entidad Asociación CEEI Castellón, con NIF G12439675, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA ORBITA 2026.

DECLARA que

A) SI realiza actividad/es económica/s comprendidas en el Certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.



CEEI Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Castellón

Firmado, en Castellón a 9 de febrero de 2026.

D^a Georgiana Alexandra Badoiu

Delegación de CASTELLÓN

PS RIBALTA, 12
12004 CASTELLO PL (CASTELLÓN)
Tel. 913335333

CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL

Nº DE REFERENCIA: **20261554886**

OBLIGADO TRIBUTARIO

NIF: **G12439675**
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: **ASOC CEEI-CASTELLÓN**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la AEAT, en la fecha en que solicita la presente certificación, el obligado tributario presenta la siguiente situación censal:

IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE: **G12439675**
Nombre o Razón Social: **ASOC CEEI-CASTELLÓN**

Domicilio fiscal en España

RONDA CIRCUNVALACION, DE NUM 188 Localidad/Población CASTELLÓN DE LA PLANA 12003 CASTELLÓ DE LA PLANA/CASTELLÓN DE LA PLANA (CASTELLÓN)

Residente: **SI**

REPRESENTANTES

Representante nº 1

NIF: **18977268Z** Apellidos y nombre o Razón social: **VELLON LAHOZ JUSTO LUIS**
Residente: **SI** Causa de la representación: **Legal**

Representante nº 2

NIF: **18447883C** Apellidos y nombre o Razón social: **CEBRIAN FUERTES ALFREDO RAUL**
Residente: **SI** Causa de la representación: **Legal**

SITUACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Registros

- Esta dado de alta en el Registro de operadores intracomunitarios, desde: **10-09-2010**

Regímenes aplicables

- General

Fecha

16-04-1997

App AEAT



NIF: **G12439675**

Nº DE REFERENCIA: **20261554886**

PÁGINA: **2**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Sección	Grupo/Epígrafe y denominación	Nº actividades	Fecha alta	Código de actividad
Empresarial	849.9 - Otros Servicios Independientes Ncop	1	28/12/2019	A03
Empresarial	932.1 - Enseñanza Formacion Prof. No Superior	1	11/04/2003	
Empresarial	999 - Otros Servicios N.C.O.P.	2	16/04/1997	

Si se necesita certificación sobre dichas actividades se puede solicitar un certificado específico de actividades económicas desde la Sede electrónica.

OBLIGACIONES PERIÓDICAS

MODELO
IRPF RETENCION TRABAJO PERSONAL
IMPUESTO DE SOCIEDADES
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

PERIODICIDAD
TRIMESTRAL
ANUAL
TRIMESTRAL

Y para que conste, a petición del interesado y a efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.5. del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, se expide la presente certificación.

La presente certificación será válida y surtirá efectos mientras no se modifiquen las circunstancias determinantes de su contenido.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha **11 de febrero de 2026**. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **95R8JBG89KR6B52E** en sede.agenciatributaria.gob.es.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REALIZADAS EN
RELACIÓN CON LAS RELATIVAS A LAS AYUDAS DE ESTADO**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D D^a Georgiana Alexandra Badoiu con NIF X6078273V, en calidad de representante. de la entidad Asociación CEEI Castellón, con NIF G12439675, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA ORBITA 2026.

DECLARA que

A) NO realiza actividad/es económica/s en las que se ofrezcan al mercado bienes o servicios con efectos en los intercambios y la competencia, según considera la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a saber:

- comprendidas en el Certificado del Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores
- por la que ofrece bienes o servicios en un determinado mercado
- con efectos en los intercambios y la competencia, "por exceder de un impacto puramente local"

(Marcar NO si incumple alguna de los 3 items)

B) De SÍ realizar las anteriores actividad/actividades económicas:

- SÍ/NO se encuentra entre las mismas las actividades subvencionadas
- SÍ/NO existe una separación contable entre las actividades económicas y las actividades subvencionadas

CONSECUENTEMENTE, la ayuda solicitada **NO debe considerarse como Ayuda de Estado**, por SÍ/NO cumplirse los requisitos de la Comunicación de Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme al art. 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la UE

Firmado, en Castellón, a 9 de febrero de 2026.

D^a Georgiana Alexandra Badoiu

CEEI

Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Castellón



**CONSIDERACIÓN DEL BENEFICIARIO COMO EMPRESA Y LOS GASTOS
SUBVENCIONABLES COMO INCURRIBLES EN OPERACIONES COMERCIALES**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (LGS art. 31.2 párrafo 2º)
(momento concesión)**

D^a Georgiana Alexandra Badoiu con NIF X6078273V, en calidad de representante. de la entidad Asociación CEEI Castellón, con NIF G12439675, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA ORBITA 2026.

DECLARA que, a los efectos del art. 31.2 párrafo 2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la entidad solicitante de la subvención

SÍ se considera “empresa y los gastos subvencionables de la actividad para la que solicita la subvención incurribles en sus operaciones comerciales”.

Consecuentemente a los gastos subvencionables justificados **SÍ** les es aplicable el requisito de que sean abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en sus operaciones comerciales.

Firmado, en Castellón a 9 de febrero de 2026.

D^a Georgiana Alexandra Badoiu



Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Castellón



**CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY 3/2004 DE
MEDIDA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES
COMERCIALES**

CERTIFICADO (LGS art.13.3.bis)

D^a Georgiana Alexandra Badoiu con NIF X6078273V, en calidad de representante. de entidad Asociación CEEI Castellón, con NIF G12439675, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA ORBITA 2026. **CERTIFICA:** respecto de la entidad que represento:

Que la entidad Asociación CEEI Castellón con NIF G12439675

1.-NO se considera “persona física o jurídica, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

Se acompaña la siguiente documentación acreditativa de que no se dan las condiciones para tal consideración:

b) Acreditación de que el solicitante es una persona jurídica sin ánimo de lucro:(elegir el que corresponda)

- Sus estatutos, debidamente inscritos en el registro oficial que corresponda.

-

Firmado, en Castellón a 9 de febrero de 2026

D^a Georgiana Alexandra Badoiu



CEEI Centro Europeo de
Empresas e Innovación
de Castellón



ANEXO VII

RECIBÍ

D./D^a....., con NIF
....., en calidad de de la entidad
....., con NIF

HE RECIBIDO de la entidad
..... el importe de €
correspondiente a la factura nº de fecha

Firmado, en, a de de 20XX.
D./D^a.....

ANEXO VIII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS NETOS DE ACTIVIDADES
NO HABITUALES**

D./D^a....., con NIF
....., en calidad de de la entidad/club
....., con NIF , y a
los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA
ORBITA 2026

DECLARA que

Los ingresos netos que recibe por la prestación no habitual de servicios como
ponente, formador o jurado

SÍ

NO

supera el salario mínimo interprofesional

Firmado, en, a de de 20XX.

D./D^a.....”

ANEXO IX

**PLAZO DE PAGO DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES JUSTIFICADOS
IMPUTABLES A SUS OPERACIONES COMERCIALES**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a, con NIF, en calidad de de la entidad, con NIF, y a los efectos de la Convocatoria de subvenciones destinadas a PROGRAMA ORBITA 2026

DECLARA: Que la entidad.....con NIF....., que tiene la consideración de empresa a efectos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales:

Los gastos justificados que constan en la cuenta justificativa han sido abonados en los **plazos de pago** previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales ⁽¹⁾.

Para los siguientes justificantes, entre cuya fecha de emisión de la factura y pago han transcurrido más de 30 días naturales, se aporta las siguientes pruebas de haber cumplido los plazos de pago de la Ley 3/2004:

N.º JUSTIFICANTE	PRUEBA

(1) **Ley 3/2004, artículo 4. Determinación del plazo de pago.**

“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad..(...)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales."

Firmado, en, a de de 20XX.
D./D^a

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

ANEXO X

INFORME DE AUDITOR

Entidad concedente:

Convocatoria/Convenio regulador: CONVENIO CEEI - PROGRAMA ORBITA 2026

Beneficiario:

Actividad subvencionada:

Nº expediente:

PRIMERO. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos/he sido designado/s por ([Identificación de la empresa u órgano que realizó la designación.](#)) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante ([indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la concesión...](#)) a ([identificación del beneficiario de la subvención](#)) y destinada ([breve descripción de la actividad subvencionada...](#)).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros/mi a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de ([identificación del beneficiario de la subvención](#)), concretándose nuestra/mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado SEGUNDO de este informe.

SEGUNDO. Nuestro/mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007 y las bases/convenio reguladoras/dor de la subvención concedida, en las/el que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación ([se mencionan las comprobaciones realizadas sobre la base de lo previsto en el apartado III.2 de la norma de actuación y en las bases/convenio regulador](#)):

1.Procedimientos de carácter general, en relación a:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas al beneficiario

.....

b) Solicitud de la cuenta justificativa:

.....

c) Informe de auditoría y comunicación con el auditor de cuentas

.....

2.Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

....

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos:

- La Cuenta Justificativa ha sido suscrita por persona con poderes suficientes para ello.

a) Revisión de la Memoria de actuación:

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos:

- Se ha comprobado la concordancia entre la información contenida en la misma y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.

- Se han adoptado las medidas de difusión de carácter público impuestas, insertando la imagen corporativa de la Diputación de Castellón)

b) Revisión de la Memoria Económica

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos de la justificación de los apartados b.2) La relación numerada de los documentos justificativos del gasto subvencionable y b.3) Documentos justificativos del gasto y pago:

- La verificación de la correcta consideración del IVA en la cuenta justificativa, en función de su naturaleza deducible o no deducible.

- Los gastos incluidos en la relación tienen el carácter de gastos corriente/inversión (según proceda en la convocatoria), corresponden a la naturaleza de la actividad subvencionada y a los conceptos de gasto subvencionable, habiendo sido correctamente clasificados en la cuenta justificativa. En caso contrario el gasto se ha excluido o reclasificado, (según corresponda) del IMPORTE JUSTIFICADO POR PARTIDA CLASIFICATORIA DE GASTO SUBVENCIONABLE EN CUENTA JUSTIFICATIVA REVISADO POR EL AUDITOR ANTES DE DESVIACIONES (3)", reflejado en el cuadro siguiente:

- La entidad beneficiaria no ha subcontratado con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención o, en caso de hacerlo , no supera el límite previsto en la LGS, bases y convenio regulador.

- La documentación acreditativa de los gastos subvencionables: Se ha revisado los requisitos de los justificantes de gasto y pago especificados en la base DECIMOCUARTA. Justificación: Forma, plazo, lugar y documentación de las bases/convenio reguladoras/dor, así como la concordancia con la información complementaria aportada (parte de trabajo de las nóminas; información sobre dietas, gastos de restauración, transporte y alojamiento; premios; documentación de las 3 ofertas para gastos que superen el importe del contrato menor) y en el caso de que no cumplan los mencionados requisitos o la información complementaria no sea concordante, el gasto se ha excluido del "IMPORTE JUSTIFICADO POR PARTIDA CLASIFICATORIA DE GASTO SUBVENCIONABLE EN CUENTA JUSTIFICATIVA REVISADO POR EL AUDITOR ANTES DE DESVIACIONES (3)", reflejado en el cuadro siguiente.

Se ha revisado las desviaciones entre el “IMPORTE JUSTIFICADO POR PARTIDA CLASIFICATORIA DE GASTO SUBVENCIONABLE REVISADO POR EL AUDITOR ANTES DE DESVIACIONES (3)” y las del presupuesto de la solicitud/concesión o sus posteriores modificaciones, en su caso teniendo en cuenta las variaciones que no requieren autorización, arrojando el siguiente detalle:

c) Solicitud al beneficiario de una declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada

(Entre las revisiones que se hagan, debe hacerse mención expresa a la comprobación de los siguientes aspectos de la justificación de los apartados b.1) La totalidad de gastos e ingresos ejecutados de la actividad subvencionada y b.3) La relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad subvencionada):

- No se ha obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar los gastos de la actividad subvencionable que sean incompatibles o produzcan exceso de financiación. En caso contrario, debe indicarse el exceso de financiación

d) Revisión del certificado de tasación de bienes inmuebles

.....

e) Comprobación de la carta de reintegro de remanentes

.....

f) Otros procedimientos exigidos en las bases reguladoras de la subvención, en la convocatoria o en la resolución de concesión

.....

g) Carta de manifestaciones

.....

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos/expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

TERCERO. El beneficiario ha puesto a nuestra/mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro/mi trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

CUARTO.

Opción a) Cuando NO se detecten hechos relevantes, el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos/he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (identificación del beneficiario de la subvención) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

Opción a) Cuando SÍ se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (identificación del beneficiario de la

subvención) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

.....
.....

Firmado, en, a de de 20XX.

El auditor.....

ANEXO XI

Coste/ hora de cada trabajador durante la anualidad_____

Convocatoria:
Beneficiario:
Actividad/ Proyecto subvencionado:
Nº Exp.Gestiona:

	Nombre, Apellidos y Puesto de trabajo	DNI	Nº total de horas anuales según convenio o contrato (1)	Salario Bruto (2)	Seguridad Social a cargo de la entidad	Coste hora (3)	Nºhoras imputadas al proyecto(4)	Coste total imputado al proyecto (5)
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
XX								
TOTAL RELACIÓN								

NOTA explicativa:

(1) Horas anuales del empleado, según el Convenio o contrato de aplicación al beneficiario

(2) Total devengado (antes de ninguna deducción)



PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
NUM.EXPEDIENTE: 315/2026

- (3) Salario Bruto + Seguridad Social a cargo del Beneficiario / N° de horas totales efectivas (trabajadas) en el año.
- (4) Periodo de tiempo dedicado por el trabajador al proyecto
- (5) Coste hora * N° horas imputadas al proyecto

DECLARO que los costes relacionados corresponden con los previstos en el proyecto aprobado.

Firma representante legal y sello entidad beneficiaria.

FECHA:

ANEXO XII

**GASTOS E INGRESOS TOTALES EJECUTADOS DE LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA CLASIFICADOS POR CONCEPTOS**

BENEFICIARIO _____ CIF _____

REPRESENTANTE _____ NIF _____

SUBVENCIÓN PARA _____ EXPED ____/____

GASTOS			
GASTOS SUBVENCIONABLES			
Detalle de partidas clasificatorias	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
Categorías	Importe solicitud/ modificación	Importe ejecutado	% desviación
TOTAL GASTOS NO SUBVENCIONABLES			
TOTAL GASTOS			

INGRESOS TOTALES QUE FINANCIAN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
Concepto	Importe
Subvención Diputación	
Otras subvenciones	
Fondos propios	
Aportaciones	
Ingresos actividad	
Otros	
TOTAL INGRESOS	

El IVA soportado es: deducible / no deducible (táchese lo que no proceda)

En el caso de ser deducible los importes serán IVA excluido, al no tratarse de un gasto efectivo para el beneficiario.

Firmado en _____, a ____ de _____ de _____.

ANEXO XIII

JUSTIFICACIÓN GASTOS TRANSPORTE/MANUTENCIÓN

NOMBRE:

NIF :

EXP:

DOMICILIO:

TELF:

EMAIL:

**JUSTIFICACIÓN GASTOS TRANSPORTE/MANUTENCIÓN PARA
LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA
DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN**

GASTO N.º

IMPORTE:

RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:

MOTIVO:

PARTICIPANTES:

RELACIÓN CON EL BENEFICIARIO:

ORIGEN Y DESTINO DEL DESPLAZAMIENTO:

- ORIGEN:
- DESTINO:
- FECHA:

Firmado, en, a de de 2026

NOMBRE
DNI - CARGO